



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1057/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 19 de marzo de 2019

Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Mazamitla, Jalisco
Portal Cinco de Mayo No. 4
C.P. 49500
Presente.

Se paudo por
conces de México
MNG636 91589M).

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018, realizada al Municipio a su cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 02 cédulas originales, correspondiente al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describen los resultados y seguimientos efectuados por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	1 Técnica.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

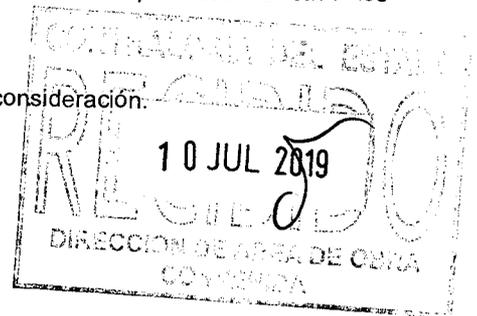
Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María-Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/*apho.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

25 MAR. 2019

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



1057 R.S.S

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Dado lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Mazamitla, Jalisco un importe asignado de **\$5'800,000.00** (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoria número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 09 al 13 de julio del 2018; se solicitó al Municipio de Mazamitla, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 2308/DGVC/DAOC/2018, de fecha 11 de junio de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó cuatro (04) expedientes de obra, de los cuales se seleccionó uno (01) para revisar cuantitativamente su contenido documental, correspondiendo la citada muestra a aproximadamente el 32.4% del recurso autorizado al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en la *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra (01) elegida como muestra y revisando los otros tres (03) proyectos de manera sólo visual, asentando lo encontrado en dichas inspecciones físicas en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO) respectivamente para cada obra; teniendo que los tres (03) proyectos que se verificaron sólo de manera visual fueron los siguientes:

- REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO E INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS EN CALLE REVOLUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE CUEVAS.
- ANDADOR DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL TERRERO, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO.
- REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER EN LA LOCALIDAD DE LOS GUAYABOS, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dados los hallazgos siguientes:

1.-NO se difundieron en COMPRANET la "Invitación", ni el "Fallo"; dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento**

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

(Art. 44 I LOPSRM) (Art. 39 V LOPSRM y Art. 68 RLOPSRM).

2.- NO se presentó el escrito con el acreditamiento en que se fundó la selección del Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, incluyendo la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* (Art. 41 LOPSRM; 73 RLOPSRM).

Los referidos hallazgos se consideran como incumplimiento al Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

OBRA REVISADA AL 100%

Número de Contrato: PEF 001/2017.

Obra: REHABILITACIÓN DE CALLE DE INGRESO A PANTEÓN MUNICIPAL, E INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAZAMITLA.

Monto Contratado: \$ 1'879,100.00

Modalidad de Contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en la realización de Rehabilitación de calle de ingreso a Panteón, con Piso de Concreto Estampado F'C=250 Kg/Cm2 de 15 cms de Espesor, y de Líneas Hidráulica y Sanitaria; Colocación de Machuelo Rectangular y Machuelo tipo Bota; además de Colocación de Postes con Luminarias; ubicándose el sitio de los trabajos en la Cabecera Municipal de Mazamitla, Jalisco.

Con fecha 12 de julio del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, al representante del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2307/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas; este hecho resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, emitió el oficio número **PM/059/2018**, de fecha 12 de julio de 2018 y firmado por el Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos.- Presidente Municipal, instruyendo al Arq. Martín Macías Santillán.- Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, a efecto de que en lo sucesivo no se vuelvan presentar las irregularidades detectadas.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

• **Seguimiento 01:**

Por medio del oficio No. PM / 021 / 2018 con fecha del 12 de octubre de 2018 el municipio de Mazamitla entrega información con el fin de solventar las observaciones derivadas de la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Documento sin número con fecha del 8 de octubre de 2018 y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales – Arq. Martín Macías Santillán, con el que aclaran el motivo por el cual se eligió la Invitación a cuando menos tres personas como modalidad de contratación.
- Oficio No. CI / 001 / 2018 con fecha del 09 de octubre de 2018 y firmado por el Titular del Órgano de Control Interno – C. Mario Humberto Garibay Grimaldo, con el que se instruye al Supervisor de obra – Ing. José Fernando Martínez García para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: **Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

Comentario:

El Ayuntamiento de Mazamitla presentó documentación para solventar los hallazgos antes referidos; y, aunque no entregó oficio que demuestre el Procedimiento Administrativo al o los servidores públicos responsables del incumplimiento; al tratarse de **una deficiencia administrativa, no estimable en dinero** y; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Mazamitla, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo actuar en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, con lo que se da por **concluido el seguimiento**; teniendo que integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

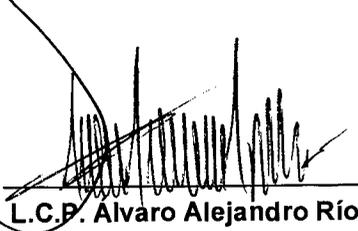
Situación de la Recomendación Preventiva Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control:


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

INCUMPLIMIENTO LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Dado lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Mazamitla, Jalisco un importe asignado de **\$5'800,000.00** (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 09 al 13 de julio de 2018; se solicitó al Municipio de Mazamitla, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 2308/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 11 de junio de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó cuatro (04) expedientes de obra, de los cuales se seleccionó uno (01) para revisar cuantitativamente su contenido documental, correspondiendo la citada muestra a aproximadamente el 32.4% del recurso autorizado al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en la *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra (01) elegida como muestra y revisando los otros tres (03) proyectos de manera sólo visual, asentando lo encontrado en dichas inspecciones físicas en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO) respectivamente para cada obra; teniendo que los tres (03) proyectos que se verificaron sólo de manera visual fueron los siguientes:

- REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO E INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS EN CALLE REVOLUCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE CUEVAS.
- ANDADOR DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE EL TERRERO, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO.
- REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER EN LA LOCALIDAD DE LOS GUAYABOS, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **NO se usó la bitácora electrónica de Obra Pública (BEOP) y tampoco se presentó autorización de la SFP para sólo elaborar la Bitácora convencional**; lo cual deriva en un incumplimiento, para la siguiente obra:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

OBRA REVISADA AL 100%

Número de Contrato: PEF 001/2017.

Obra: REHABILITACIÓN DE CALLE DE INGRESO A PANTEÓN MUNICIPAL, E INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAZAMITLA.

Monto Contratado: \$ 1'879,100.00

Modalidad de Contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en la realización de Rehabilitación de calle de ingreso a Panteón, con Piso de Concreto Estampado F'C=250 Kg/Cm2 de 15 cms de Espesor, y de Líneas Hidráulica y Sanitaria; Colocación de Machuelo Rectangular y Machuelo tipo Bota; además de Colocación de Postes con Luminarias; ubicándose el sitio de los trabajos en la Cabecera Municipal de Mazamitla, Jalisco.

Con fecha 12 de julio del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, al representante del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2307/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", **la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco:**

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica, dado que este hecho resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, emitió el oficio número **PM/059/2018**, de fecha 12 de julio de 2018 y firmado por el Arq. Antonio de Jesús Ramírez Ramos.- Presidente Municipal, instruyendo al Arq. Martín Macías Santillán.- Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, a efecto de que en lo sucesivo no se vuelvan presentar las irregularidades detectadas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

• **Seguimiento 01:**

Por medio del oficio No. PM / 021 / 2018 con fecha del 12 de octubre de 2018 el municipio de Mazamitla entrega información con el fin de solventar las observaciones derivadas de la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Documento sin número con fecha del 8 de octubre de 2018 y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales – Arq. Martín Macías Santillán, con el que aclaran el motivo por el cual se eligió la Invitación a cuando menos tres personas como modalidad de contratación.
- Oficio No. CI / 001 / 2018 con fecha del 09 de octubre de 2018 y firmado por el Titular del Órgano de Control Interno – C. Mario Humberto Garibay Grimaldo, con el que se instruye al Supervisor de obra – Ing. José Fernando Martínez García para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

El Ayuntamiento de Mazamitla presentó documentación para solventar la observación generada en la auditoría; y, aunque no entregó oficio que demuestre el Procedimiento Administrativo al o los servidores públicos responsables de no haber utilizado la BEOP; al tratarse de **una deficiencia administrativa, no estimable en dinero**; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Mazamitla, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo actuar en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, con lo que se da por **concluido el seguimiento**; teniendo que integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Sin embargo, es indispensable que el Ayuntamiento de Mazamitla integre al expediente la Bitácora Electrónica de Obra, a fin de

Marzo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Mazamitla
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-MAZAMITLA/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	No. PM / 021 / 2018

evidenciar el correcto cumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Además, se sugiere contactarse con esta Contraloría del Estado para conocer y capacitar al personal designado por ese Ayuntamiento sobre la reciente versión de la bitácora electrónica denominada Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

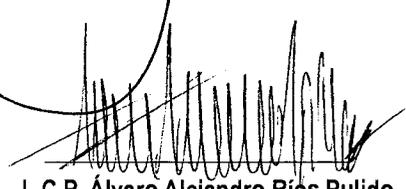
Situación de la Recomendación Preventiva Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado

